

Registro Municipal de Trámites y Servicios Ayuntamiento de Jiutepec

Nombre del trámite o servicio:	Constancia o certificado de no adeudo de agua potable		
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.	Sistema de Conservación Agua Potable y Saneamiento de Agua de Jiutepec Morelos Emiliano Zapata Núm. 48, Col. Centro, C.P. 62550, Jiutepec, Mor. Teléfono: 3 19 00 82 y 3 19 0086 dgeneral@scapsj.gob.mx Web: www.jiutepec.gob.mx		
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.	Dirección General del Sistema de Conservación Agua Potable y Saneamiento de Agua de Jiutepec. Asistente.		
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio?	Única sede.		
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	Titular de toma de agua o su representante legal, para comprobar que no existe adeudo.		
Medio de presentación del trámite o servicio.	Personalmente.		
Horario de Atención al público.	Lunes a viernes de 8:00 a 15:30 horas Sábado de 8:00 a 12:30 horas.		
Plazo oficial máximo de resolución	1 día hábil.		
Vigencia.	1 mes		
Ante el silencio de la autoridad aplica	Afirmativa ficta.		
Requisitos y documentos anexo que se requieren			
No.		Original	Copia
1	Identificación Oficial, si se trata de persona física, o carta poder simple debidamente requisitada anexando copia simple del poderdante, apoderado y los dos testigos.	1	1
2	Poder notarial del representante legal, tratándose de persona moral.	1	1
3	Último recibo de pago con el cual se acredite estar al corriente.	1	1
Costo y forma de determinar el monto:		Área de pago:	
De 2 a 3 UMAS		*Cajas de SCAPSJ Avenida Emiliano Zapata número 48, colonia Centro, Jiutepec, Morelos C.P 62550 Tel: 3190082 3190086 Lunes a viernes de 8:00 a 15:30 horas. Sábado de 8:00 a 12:30 horas.	
Observaciones Adicionales:			
Los originales son devueltas en el mismo acto en que se reciben, previo cotejo con las copias simples.			

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.

Para recibir la Constancia o certificado de no adeudo de agua potable deberá realizar primero el pago del mismo.
Para poder solicitar dicho trámite deberá estar al corriente con los pagos de agua potable.
En ocasiones, será requerido poder notarial, de acuerdo a los artículos 2003 y 2004 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO

No.	Ordenamiento	Artículo (s)
1	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	Artículo 115 fracción III, inciso a
2	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, Periódico oficial "Tierra y Libertad", Publicado el 11 de Noviembre 1930, número 377.	Artículo 114- Bis Inciso a) 115 fracción IV
3	Ley Estatal de Agua Potable, Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Publicado el 26 de Julio 1995, número 3754.	Artículo 98 Fracción I inciso N
4	Ley de Ingresos Vigente del Municipio de Jiutepec, Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Publicado el 27 de Diciembre del 2017, número Ley de ingresos	Artículo 35
5	Reglamento Interno del Sistema de Conservación, Agua Potable y Saneamiento de Agua de Jiutepec, Morelos, Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Publicado el 16 de Noviembre del 2016, número 5448.	Artículo 4

QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

Contraloría Municipal de Jiutepec.
Calle Guadalupe Victoria No. 4, Col. Centro de Jiutepec, Morelos
C. P. 62550
Tel: (777) 320 57 16
contraloría.municipal@jiutepec.gob.mx
Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00 horas.

Comisaria Interna del Sistema de Conservación, Agua Potable y Saneamiento de Agua de Jiutepec, Morelos. Av. Emiliano Zapata no. 48 Colonia Centro, Jiutepec, Morelos.
Cp. 62550
Tel. 3 19 00 86 y 3 19 00 82
email :info@scapsj.gob.mx
Lunes a viernes de 8:00 a 15:30horas.

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la presente información fue inscrita en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato. En caso contrario por favor repórtelo en la dirección y/o teléfonos indicados en el apartado de "Quejas" o bien a los correos electrónicos de CEMER, siendo estos: cemer@morelos.gob.mx o cemer.morelos@gmail.com
- De conformidad con el artículo 45 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de las Dependencias o Entidades que la presentan ante la Comisión.